

1. Las personas intervinientes en esta promoción (en adelante "LA PROMO") deberán ser clientes de la ORGANIZADORA. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en este reglamento, así como también las decisiones que LA misma organizadora, pudiere adoptar sobre aspectos no previstos en el mismo y/o modificaciones en el reglamento o condiciones de la PROMO.-

2. La participación en LA PROMO no implica obligación de compra.-

En ningún caso podrán participar de la Promoción los directivos, empleados y colaboradores en general de la ORGANIZADORA.-

3. Los clientes participaran de la PROMO recibiendo (1) un cupón en el local comercial de la ORGANIZADORA al momento de adquirir algunos de los productos comercializados por la misma.-

4. Los cupones deberán ser depositados en las urnas habilitadas a tal fin por la ORGANIZADORA, habiendo completado previamente la totalidad de los datos personales solicitados en los mismos.

5. Premios: La PROMO entregara los siguientes premios sujetos a las condiciones previstas en el Reglamento:

DIEZ (10) órdenes de compra por un importe de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) cada una, que podrán ser utilizadas en cualquiera de los productos comercializados por la ORGANIZADORA, no pudiendo acumularse dos o más cupones ganadores por cliente.-

Asimismo, al momento del sorteo y entre los participantes que estén presentes comprobando su identidad y con el cupón en mano, se sortearan premios sorpresa a definir por la ORGANIZADORA.-

6. Los beneficiados no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro o por dinero en efectivo. El PREMIO no será de ningún modo negociable ni transferible a terceros por causa alguna.-

Cada cliente ganador podrá salir favorecido solo con un (1) PREMIO.

7. Los ganadores serán anunciados por la ORGANIZADORA el día 1/12/2018 a las 13.30 hs. en su local comercial de calle Lainez Nº 2750 de Bahía Blanca.-

El participante ganador deberá acreditar su identidad con la exhibición de DNI o documento que acredite su identidad así como del cupón de participación respectivo

Los beneficiarios, de no estar presentes al momento del sorteo, serán notificados de su condición por la ORGANIZADORA.-

Cada cliente ganador deberá retirar EL PREMIO dentro de los 30 días corridos siguientes al sorteo; caso contrario, caducará el derecho del beneficiario, revirtiendo los premios desiertos en favor de la ORGANIZADORA.-

8. Si alguno de los favorecidos en el sorteo fuere menor de edad, deberán presentarse a retirar EL PREMIO sus padres, tutores o representantes legales, debidamente acreditados.

9. La ORGANIZADORA no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten los premios, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.

Todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse sobre o en relación con el premio, toda suma de dinero que deba abonarse a las autoridades nacionales, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción o del ofrecimiento o entrega del premio y los gastos en que incurran los participantes con motivo o en ocasión de reclamar la asignación o retirar el premios serán a cargo de los mismos.-

10. La probabilidad de ganar el premio dependerá de la cantidad de participantes. No obstante ello, y a modo de ejemplo, en el supuesto de que participaran en la promoción los 1.817.640 la probabilidad de ser ganador será de aproximadamente 0,00137541.17.

11. LA ORGANIZADORA, podrá: (i) ampliar la nómina de Premios establecida en estas Bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización del Sorteo; (iii) modificar estas Bases; y (iv) cancelar, suspender o modificar esta Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.

Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas a los participantes y el público en general mediante el mismo medio de difusión de esta Promoción y/o a través de la página web oficial del Organizador, y se consideraran ipso iure notificados a todos los efectos con dicha publicación.-

El Organizador se compromete a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los participantes, y –dadas las condiciones de seguridad que ofrece hoy Internet-, no será responsable por la eventual difusión de los mismos que efectúen personas ajenas al Organizador, ni será responsable por eventuales daños y perjuicios que los participantes pudieran invocar

12. LA ORGANIZADORA podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviese o no contemplado en el presente Reglamento, y se reserva el derecho exclusivo de interpretarlo. Cuando circunstancias o hechos no imputables a ORGANIZADORA y/o no previstos en el presente Reglamento que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, LA ORGANIZADORA podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar la promoción, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunica el presente Reglamento, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de la promoción. Toda decisión adoptada por LA ORGANIZADORA será inapelable.

13. Este Reglamento podrá encontrarse para su consulta en la página web oficial de la ORGANIZADORA www.corralonlainez.com